

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 DIC. 2015

Gobierno Regional del Callao

Ahos. JOSÉ ALBERTO RIVERA TIBERTE
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000557

Callao, 23 DIC 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Informe N° 1243-2015-GRC/GA-ORH de fecha de 11 diciembre de 2015, de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

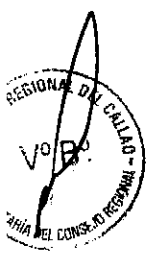
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000074, de fecha 28 de enero de 2015, se aprueba el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011, a favor de Carrasco Vega Mario Osvaldo Mercedes, Mendoza Valencia Vda. de Argumedo Andrea, Flores Baltazar Juan y Casapia Castañón María Antonieta, pensionistas de la Dirección Regional de Educación del Callao, a quienes se les reconoció el derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, mediante el Informe de Visto la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao manifiesta que en el Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000074 se ha incurrido en error material al haberse considerado en el campo de "Cargas Sociales y Descuentos" el monto referente a ESSALUD, que no es materia de descuento por parte del empleador, de acuerdo al Informe N° 085-2014-SUNAT/5D0000 de fecha 22 de octubre de 2014 de la Intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico-SUNAT, que manifiesta que la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94 otorgada a los pensionistas no se encuentra afecta al aporte por afiliación a ESSALUD. Asimismo, manifiesta que en la parte considerativa se ha omitido considerar la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que a partir de la vigencia de la indicada Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 034-94 en el marco de la Ley N° 29702 y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;

Que, mediante Oficio N° 6556-2015-DREC-OAIyE-APER-PLLCES de fecha 25 de noviembre de 2015, la Dirección Regional de Educación del Callao remite un nuevo Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94, corregido y con las firmas de los funcionarios responsables;

Que, de acuerdo al Numeral 201.1 del Artículo 201°, de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, posibilita la rectificación del error material, aún después de expedido el acto administrativo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como ocurre en el presente caso;



23 DIC. 2015

Abog. JOSE ANTONIO VILLALBA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

que en consecuencia es necesario modificar la parte considerativa, así como dejar sin efecto el Artículo Segundo que aprueba el formato en mención, quedando subsistente lo demás que lo contiene;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000386 de fecha 16 de setiembre de 2015, se establecen criterios y procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de los montos pendientes de pago correspondiente a la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de acuerdo a las facultades conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el considerando primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000074 de fecha 28 de enero de 2015, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que a partir de la vigencia de la indica Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 037-94 en el marco de la Ley N° 29702, y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;


ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000074, de fecha 28 de enero de 2015 que aprueba el Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94, como sustento del monto total señalado en su Artículo Primero.


ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR como sustento del monto señalado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000074 de fecha 28 de enero de 2015, el Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR subsistente en todos los demás extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 000074, de fecha 28 de febrero de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión de la copia de la presente resolución a la Dirección Regional de Educación del Callao, para que de acuerdo a su competencia proceda a realizar los requerimientos de financiamiento, a efecto de cumplir con el pago dispuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

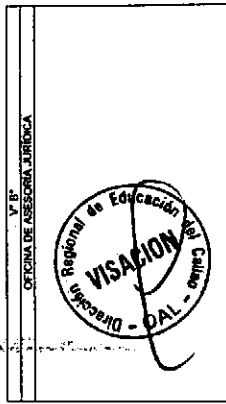
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR



N°	Edad	Sexo	Dpto. de Origen	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Identificación	Servicio	Numero Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Algunos Libros	Cuenta Laboral Actual	Grupo Ocup.	Categ. Ocup.	N° Expediente Judicial	N° Mens. Recuento de Meses	Fecha de Recol.	Cant. Meses	Monto Recuento (N) por Mes (N)	Monto Recuento (N) por Plan (N)	Monto Recuento (N) por Plan (N)	Monto Recuento (N) por Plan (N)	Monto Recuento (N) por Plan (N)	Monto Recuento (N) por Plan (N)
1	1211	1	25501863	CARRASCO	VEGA	MARIO OSVALDO MERCEDES	B.Nación	4033613283	Pensionista	DL. 276	Pensionista	Funcionario	F2		RDR N° 5987	07/11/2014	210	75,932.76	75,932.76	29,258.90	29,258.90	75,932.76	29,258.90	29,258.90
2	1211	1	08122827	MENDOZA	VALENCIA VDA DE ARGUMENTO	ANDREA	B.Nación	4045442522	Pensionista	DL. 276	Pensionista	Técnico	STA		RDR N° 6013	12/11/2014	210	30,668.42	30,668.42	29,258.90	29,258.90	30,668.42	29,258.90	29,258.90
3	1211	1	08312330	FLORES	BALTAZAR	JUAN	B.Nación	4033678873	Pensionista	DL. 276	Pensionista	Técnico	STA		RDR N° 5966	07/11/2014	210	30,668.42	30,668.42	29,258.90	29,258.90	30,668.42	29,258.90	29,258.90
4	1211	1	25496444	CASAPIA	CASTAÑON	MARIA ANTONIETA	B.Nación	4098796315	Pensionista	DL. 276	Pensionista	Técnico	STA		RDR N° 6006	12/11/2014	210	29,258.90	29,258.90	29,258.90	29,258.90	29,258.90	29,258.90	29,258.90

En caso de no haber otros Cargos (deberá) no incluirlos en este Formato - Impuesto a la Renta

2. Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campo.
 3. La Unidad Trámites de pago deberá estar al día del momento de presentación al 31.12.2007, en las cuentas bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses se referenciará y no debe considerarse en la Resolución del Tuitur de la Entidad.
 4. La Información ingresada debe considerarse Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 17 y 059-2008-PE



Dirección Regional de Educación del Callao
 AREA DE PLANILLAS
 Folio N° 22

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 23 DIC. 2015

Abog. JOSE ARMANDO RAA TRINERERA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LA ANA LUCIA MAGROS SALAZAR LARICO
 Esperantista Administrativa en Personal (E)
 Dirección Regional de Educación del Callao

